

A los Sres. del Ayuntamiento de

Guadalcanal

Un sugeto de probidad, que á las circunstancias de un distinguido nacimiento y educacion, y á las de estar graduado en Leyes por la primera de las Universidades mayores de España, tener concluida su carrera de Abogacía, y estar instruido por principios en toda cuenta y razon, en la Estadística, en la Economía política, y otros conocimientos poco comunes, en algunos idiomas, á mas del Latino, en la formacion, arreglo y manejo de toda clase de papeles, y en la acertada marcha y direccion de cuantos asuntos pueden ofrecerse en todo ramo, y en cualquiera sentido á un Cuerpo Municipal; reúne la especial de ser *Revisor y traductor Real*, por S. M. (D. L. G.) y su Supremo Consejo, *de toda clase de escrituras y letras antiguas*, con facultad de autorizar la traduccion, copias y cotejos judiciales y extrajudiciales de las mismas en los dominios españoles, y *Profesor de la Ciencia anticuaria*, de que es la tercera seccion ó parte la Archigrafía, ó sea el Arte de coordinar y sostener los Archivos con fruto y utilidad de sus dueños; desearia obtener el de alguno de los Ayuntamientos del Reino, aun cuando se uniera á este cargo del Archivo el de la Contaduría, Secretaría ú otro, pues en todos será de conocida utilidad este interesado.

Es muy óbvio el interes general de un Anticuario, particularmente para dichos Cuerpos, pues algunos de ellos pierden, lo mismo que la grandeza y títulos, (cuyos Archivos merecen tambien, un lugar preeminente en la antigüedad), muchísimas preeminencias, privilegios y derechos que tienen, y sufren perjuicios y pérdidas muy considerables por no poner sus Archivos en manos de hombres que manifiesten saberlos manejar antes de confiárseles.

Son muchos Archiveros en el nombre no mas: y de esta enorme desgracia, de haber, si, algun *Polígrafo* que, por rutina solamente,

lea tal cual documento antiguo, pero muy pocos que sepan distinguirles y conocerles: de haber tan pocos Anticuarios que con solo ponerles al frente un diploma distingan inmediatamente la edad, precio y mérito que le corresponde: de ser tan pocos los *Paleógrafos y Diplomatas* que en estos últimos tiempos se hayan dedicado á registrar la preciosa antigüedad que encierran nuestros célebres Archivos, y mucho menos á analizar y observar el mecanismo de los documentos en que aquella se encuentra: de ser poquísimos los que hayan estudiado un Arte cuya utilidad y necesidad ningun hombre de buen juicio puede desconocer; (1) y de ser muy y muy pocos los que reúnan con principios y fundamentos, los diversos ramos de que se compone la indicada ciencia anticuaria en su totalidad, y cuya imaginación esté connaturalizada á retener un número de mas de 300 caracteres distintos que versan en ella, y son el alma de su legitimidad, han provenido indecibles errores y pérdidas de exquisitos derechos, pues mas de un Archivero dió por inútil lo que no podia entender. ¡Qué de pleitos, qué de cuestiones tan reñidas no se han suscitado en los tribunales sobre el punto, verdaderamente interesantísimo, de la legitimidad é inteligencia de los documentos de la antigüedad, y con qué facilidad los peritos en este Arte de la *Diplomática*, de este Arte tan necesario á la sociedad y al estado, las han decidido por medio de reglas ciertas y seguras sin que hayan dejado nada que desear! ¿Qué mérito, pues, no tiene esta ciencia? ¿Y qué profunda meditacion, qué larga práctica no se requiere para llegar á poseerla?

No hay cosa de mas necesidad en un depósito numeroso de papeles, en todo Archivo público ó privado, que un buen Archivero que no solo pone al pronto de manifiesto los importantes originales de la fé pública, sino que lee, descifra, y trasmite en claro y al alcance de todos, lo que ya el tiempo y el olvido habian puesto á una distancia que no podiamos alcanzar. El Archivero necesita ser bastante general en el saber, y en nada puede lucir un hombre tanto su instruccion, por

(1) Quanta sit istius artis utilitas ac necessitas, nemo non videt: cum non solum ecclesiastica & civilis historia, sed maximé privatorum hominum, ecclesiarum que fortunæ plurimúm pendeant ex ejus modi monumentis. Mabill. Re. Diplom. pág. 1.

dilatada que sea, como en este vasto ramo en que se agolpan diversidad de asuntos, y el fruto de los entendimientos mas sublimes.

¡Que de males se han experimentado, y se siguen, de no proveerse, los Archivos públicos y los de muchas corporaciones por oposicion de concurso, (2) y por no poner en todos los demas particulares hombres inteligentes que conozcan el arte de Archivos, en los cuales no es bastante, por cierto, aquella instruccion que ordinariamente se necesita para los demas empleos!

El cargo de Archivero no debiera conferirse á quien nada entiende de Archivos, segun desgraciadamente sucede, (3) sino (como en tiempo de los griegos) á los sugetos de calidad, capacidad y fidelidad extraordinarias, y si hubiera de gozar del lugar distinguido que se merece en la sociedad, se le colocaria en el primer rango de los funcionarios públicos, dispensándole todo género de distinciones.

Del mal estado de un Archivo, de su descuido, y de la impericia de un Archivero, depende la pérdida ó sosten de invaluable derechos, y hasta la rectitud en los juicios y en las determinaciones gubernativas porque tantas veces se ha suspirado, por hallarse oscurecidos los títulos y expedientes en que se fundan aquellas. (4) ¡Cuán trascendentales estas

(2) Como materia que lo requiere, y sobre los indecibles beneficios que se reportarian de que los Ayuntamientos de las Ciudades y Villas del Reino siguieran el egemplo del Excelentísimo de la muy heróica Villa de Madrid, que sacó á oposicion y proveyó por ella su plaza de Archivero por anuncios, de los que leímos alguno en la Gaceta, se lograria el doble objeto de que hubiera buenos Archiveros y traductores de letras antiguas, pues con tan justo aliciente, aspirando muchos por este medio á sus colocaciones, se dedicarían á entenderlas y descifrarlas, y no nos expondríamos á qué dentro de poco nos veamos sin quien sea capaz de leer y conocer un papel antiguo, ni casi de inteligentes ya para enseñarlo. Son pocos los Archiveros que sepan los sólidos principios y reglas que deben, para enseñarlas á sus subalternos si los tuviesen; y estos solo aprenderán con la viva voz de un buen Maestro.

(3) Se da tambien comunmente el cargo de Archivero en una oficina á un oficial, acaso el menos idóneo, como si aquel Departamento fuese el mas despreciable, siguiéndose de aqui tenerle inservible, y como sino existiese, privando á la marcha de los negocios, nada menos que de la recoleccion y compilacion de todos los trabajos de la dependencia, y del norte y acierto casi de todas sus operaciones.

(4) Aunque los oficiales de las mesas y respectivos negociados sean exactos y celosos en el cumplimiento de sus obligaciones, deseando el acierto y no contradecir unas con otras

verdades para todos los Archivos públicos asi Eclesiásticos como Seculares, lo mismo que para los de los Ayuntamientos y los de particulares del Reino, para los de oficinas (5) y aun para las regalías del Augusto Monarca! ¡Cuántas corporaciones y familias han sido privadas de la legitimidad de sus posesiones y privilegios, y se lamentan de la pérdida de inmensos bienes, por haber fiado sus Archivos y Diplomas á discrecion de manos ineptas y sospechosas!

Este sugeto es laborioso, ha hecho sus ensayos en los mas preciosos Archivos de la Nacion: ha allanado y puesto en claro algunos tenebrosos, de grande antigüedad y desconcertados, á completa satisfaccion de los que le han honrado con su confianza, y con ventajas de estos, y ha conservado y defendido la propiedad de pingües haciendas y privilegios, con la aclaracion de los títulos de sus dueños, y sostenido con esta la antigüedad de sus derechos, los que ha salvado, mas de una vez, de los tristes resultados de la impericia y del fraude.

Justificará documental y abundantísimamente está y todas sus circunstancias, como las verdades de que jamás ha desmentido su clase y condecoraciones, y que ni en sus largas y distinguidas carreras, ni en su comporta religioso y político ha caido todavía en ningun tiempo la mas leve tacha.

Tiene responsabilidad y raya en la edad de 40 años.

Si á ese Ayuntamiento Real convinieran acaso las cualidades de este sugeto, puede servirse manifestarlo dirigiéndose por el correo á Don *Joagn de Almonara y Cori = en Valencia del Cid.*

resoluciones en sus expedientes, como cuando piden antecedentes al Archivo, no se les pasan porque muchos de sus Archiveros no saben donde existen, se ven en la precision, para evitar retrasos, de ponerlos al despacho sin estar suficientemente instruidos, de que resulta que no pudiendo los Gefes retener en la memoria el por menor de tanto negocio, resuelven segun lo que aparece, y no pocas veces contra lo que anteriormente tienen determinado en casos idénticos, dando lugar á quejas y nuevos recursos que deben llamar su atencion, y sustraerles el tiempo que necesitan para acudir á otros asuntos interesantes del servicio.

(5) Los empleados en ellas, y aun en los Archivos, no están en aptitud de ascender á las plazas de Archiveros, no probando primero conocimientos Diplomáticos y de coordinacion.